



DOCUMENTO
CÓDIGO DE ÉTICA DE
AUDITORÍA INTERNA

EVALUACIÓN Y CONTROL
DE LA GESTIÓN
EVALUACIÓN DEL SISTEMA
INSTITUCIONAL DE CONTROL
INTERNO

CÓDIGO: EV-EVC-CI001D01

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 1 DE 17

HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN
Atención excelente y calidad de vida

OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA
Construimos Confianza

INSTRUMENTO DE AUDITORÍA INTERNA No. 1

**Código de Ética
de Auditoría Interna**

Integridad y pulcritud



TABLA DE CONTENIDO

I.	GENERALIDADES.	4
1.1.	Disposiciones constitucionales y legales.	4
1.2.	Lineamientos y Normas.	5
1.3.	Terminología.	6
II.	MARCO DE ACTUACIÓN ÉTICA.	8
2.1.	Reconocimiento de Normas Internacionales.	8
2.2.	Decálogo de Auditoría Interna.	8
2.3.	Principios de la Gestión Pública.	8
2.4.	Conflicto de Interés.	9
III.	PRINCIPIOS DEL AUDITOR INTERNO.	9
3.1.	Integridad.	9
3.2.	Objetividad.	9
3.3.	Confidencialidad.	10
3.4.	Competencia.	10
3.5.	Excelencia.	10
IV.	REGLAS DE CONDUCTA DE LOS AUDITORES INTERNOS.	11
4.1.	Integridad.	11
4.2.	Objetividad.	11
4.3.	Confidencialidad.	11
4.4.	Competencia.	12
4.5.	Excelencia.	12
V.	MARCO ESTRATÉGICO.	12
5.1.	Plan Estratégico “Construimos Confianza” 2017–2021.	12
5.2.	Lineamientos.	13
VI.	CONSTRUIMOS CONFIANZA.	14
VII.	COMPROMISO ÉTICO.	16
VIII.	DISPOSICIONES FINALES.	16
8.1.	Aplicación y cumplimiento.	16
8.2.	Actualización del Código.	17

INTRODUCCIÓN

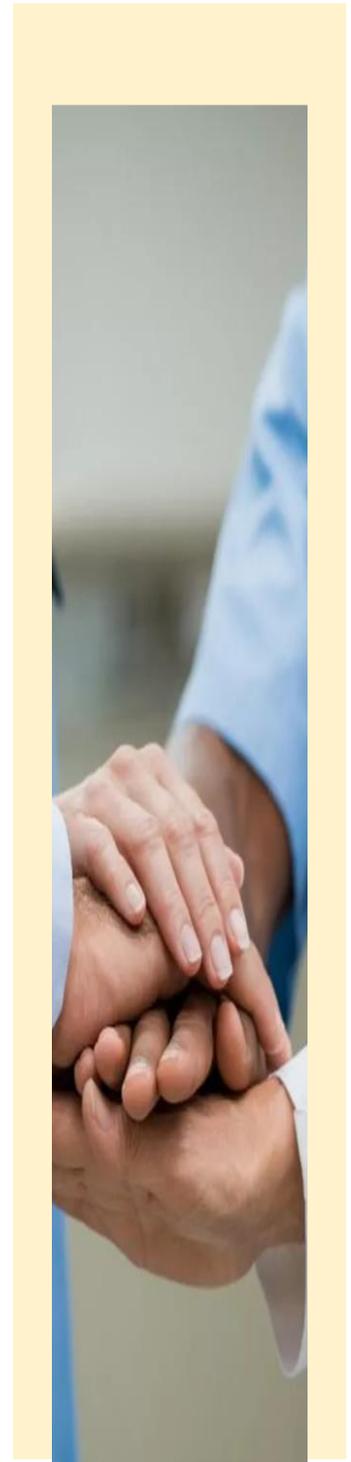
En cumplimiento de sus funciones, la Oficina de Auditoría Interna del Hospital General de Medellín, y en especial la de “Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del sistema de control interno”, presenta el nuevo **Código de Ética de Auditoría Interna**. El Código de Ética junto al Marco Internacional para la Práctica Profesional, proveen orientación a los auditores en el servicio a los demás y promueve la cultura ética en el ejercicio de la actividad de Auditoría Interna.

El **Código de Ética de Auditoría Interna** se estructura en ocho capítulos. En el primero se enuncian las generalidades; en el segundo se establecen elementos del marco de actuación de la auditoría interna. Por su parte, en el tercero, se desarrollan los principios; y en el capítulo cuarto, se detallan las reglas de conducta de los auditores internos. El capítulo quinto contiene el marco estratégico, el sexto desarrolla el concepto “Construimos Confianza”, el séptimo el compromiso ético, y el último establece las disposiciones finales.

El **Código de Ética de Auditoría Interna**, es uno de los instrumentos para el desarrollo de la actividad de auditoría previstos en el artículo 16 del decreto 648 de 2017 que adiciona el artículo 2.2.21.4.8., al Decreto 1083 de 2015. Hace parte del conjunto de estrategias y acciones que integran el Plan Estratégico 2017-2021 “**Construimos Confianza**” de la Oficina de Auditoría Interna, que apuntan a la consolidación, afianzamiento y sostenibilidad de los propósitos de la entidad en el marco de la mega definida para el año 2027.

Esperamos que esta actualización contribuya a la apuesta común de todos por alcanzar los objetivos de nuestro Hospital General de Medellín.

Oficina de Auditoría Interna.
Construimos Confianza
Hospital General de Medellín.
Atención Excelente y Calidad de Vida.



 <p>Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez E.S.E.</p>	<p>DOCUMENTO CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA</p>	<p>EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN EVALUACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO</p>	CÓDIGO: EV-EVC-CI001D01
			VERSIÓN: 02
			PÁGINA: 4 DE 17

ALCANCE

El **Código de Ética de Auditoría Interna** es un instrumento que aplica para todos los auditores internos y externos de la entidad.

I. GENERALIDADES.

A continuación, se enuncian las disposiciones legales y lineamientos sobre las cuales se ha venido estructurando el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, y que sirven de marco de referencia para el desarrollo del nuevo Código de Auditoría Interna.

1.1. Disposiciones constitucionales y legales.

En el campo de las disposiciones constitucionales y legales se enuncian las más importantes, entre las cuales tenemos:

1. Constitución Nacional de Colombia del 6 de julio de 1991.

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

2. Ley 23 del 18 de febrero de 1981.

Adopta normas en materia de ética médica. Reglamentada por Resolución 1995 de 1999.

3. Ley 60 de 1990.

Crea Comité de Ética del Sector Salud.

4. Ley 1474 de julio 12 de 2011. Estatuto Anticorrupción.

Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Art. 76. Todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público.

5. Decreto Nacional 1797 de 1994.

Crea el Comité de Ética Hospitalaria.

6. Resolución Interna 381 de 2005 del Gerente del Hospital General de Medellín.

Crea Comité de Ética Hospitalaria del Hospital General de Medellín.

	DOCUMENTO CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA	EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN EVALUACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO: EV-EVC-CI001D01
			VERSIÓN: 02
			PÁGINA: 5 DE 17

7. Decreto Ley N° 19 del 10 de enero de 2012 de la Presidencia de la República. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Reglamentado por Decreto Nacional 734 de 2012 (Estatuto Contractual), y por Decreto 1450 de 2012. (Acreditar supervivencia).648 del 19 de abril de 2017.

Art. 03. La actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas.

8. Decreto Municipal 2505 de 2013 del alcalde de Medellín.
Adopta Estatuto de Auditoría Interna y Código de Ética
9. Resolución Interna 338G de julio 18 de 2014 del Gerente del Hospital General de Medellín.
Modifica el Comité de Ética Hospitalaria del Hospital General de Medellín.
10. Decreto Único Nacional 1083 de 2015.
Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de la Función Pública. Decreto Compilatorio. Deroga los Decretos: 943 de 2014, 2145 de 1999, 1537 de 2001 y 1599 de 2005. Reglamentario de la Función Pública.
11. Resolución Interna 35 del 20 de enero de 2017 del Gerente del Hospital General de Medellín.
Reglamenta el funcionamiento Comité de Ética Hospitalaria.
12. Decreto Nacional 648 del 19 de abril de 2017.
Modifica el Decreto 1083 de 2015. Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.

1.2. **Lineamientos y Normas.**

1. Plan Estratégico “**Construimos Confianza**” 2017-2021, de la Oficina de Auditoría Interna. Hospital General de Medellín, 2017. Adoptado por la Junta Directiva del Hospital General de Medellín mediante Acuerdo 167 del 21 de septiembre de 2017.
2. Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna MIPP. Instituto de Auditores Internos de Colombia. Enero de 2017.
3. Código de Integridad. Valores del Servicio Público. DAFP. Julio de 2017.

	DOCUMENTO CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA	EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN EVALUACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO: EV-EVC-CI001D01
			VERSIÓN: 02
			PÁGINA: 6 DE 17

4. Manual Operativo. Sistema de Gestión. Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Departamento Administrativo de la Función Pública. DAFP - Versión 2. Julio, 2018.
5. Guía Auditoría Interna basada en riesgos para entidades públicas. Versión 4. DAFP. Julio, 2020.
6. Modelo de las Tres Líneas. Instituto de Auditores Internos 2020 – FLAI. Julio, 2020.
7. Circular Instructiva N° 45 de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud. Códigos de Ética y Buen Gobierno.
8. Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado. Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID. 2006.

1.3. Terminología.

▫ Auditoría interna.¹

Es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

▫ Código de Ética.²

El Código de Ética de Instituto de Auditores Internos (The Institute of Internal Auditors – IIA) es una serie de principios relevantes para la profesión y el ejercicio de la auditoría interna, y de Reglas de Conducta que describen el comportamiento que se espera de los auditores internos. El Código de ética se aplica tanto a las personas como a las entidades que suministran servicios de auditoría interna. El propósito del Código de Ética es promover una cultura ética en la profesión global de auditoría interna.

▫ Código de Ética y Buen Gobierno

Es una declaración de los principios y valores de comportamiento (ética) y de buena gestión administrativa con los cuales se compromete toda la institución para con sus pacientes, familiares, proveedores y sus propios funcionarios en cumplimiento de su misión institucional como entidad pública prestadora de servicios de salud.

¹ Marco Internacional para la Práctica Profesional. Instituto de Auditores Internos de Colombia. Glosario. Enero 2017.

² Marco Internacional para la Práctica Profesional. Instituto de Auditores Internos de Colombia. Glosario. Enero 2017.

	DOCUMENTO CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA	EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN EVALUACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO: EV-EVC-CI001D01
			VERSIÓN: 02
			PÁGINA: 7 DE 17

▫ **Conflicto de intereses.**

Se refiere a cualquier relación que vaya o parezca ir en contra del mejor interés de la organización. Un conflicto de intereses podría menoscabar la capacidad de una persona para desempeñar sus obligaciones y responsabilidades de manera objetiva.

▫ **Ética Pública.**

Son las pautas que orientan la gestión de aquellas personas que desempeñan a una función pública. Se refiere a la disposición interna de quienes dispensan servicios públicos para cumplir cabalmente con los postulantes y mandatos de la Constitución y la ley acerca de cómo debe ejercitarse dicha función, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común.

▫ **Fraude.**

Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza. Estos actos no requieren la aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos y por organizaciones para obtener dinero, bienes o servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio.

▫ **Impedimentos o menoscabos.**

Los impedimentos o menoscabos a la independencia de la organización y a la objetividad individual pueden incluir conflicto de intereses personales; limitaciones al alcance; restricciones al acceso a los registros, al personal y a los bienes; y limitaciones de recursos (fondos).

▫ **Principios para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna.**

Son el fundamento para el Marco Internacional para la Práctica Profesional y soportan la efectividad de la auditoría interna.

▫ **Plan de Mejoramiento de la Gestión Ética.³**

Es un instrumento específico para planear técnicamente las diferentes acciones de orden pedagógico y comunicativo que se requieren, con el fin de avanzar en el objetivo de incorporar a la cultura organizacional de la entidad pública unas maneras de relacionarse de sus servidores, de modo que hagan efectiva la integridad, la transparencia y la eficiencia en el ejercicio de la función pública.

³ Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado – USAID. 2006.

	DOCUMENTO CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA	EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN EVALUACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO: EV-EVC-CI001D01
			VERSIÓN: 02
			PÁGINA: 8 DE 17

▫ **SARLAFT – Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.**

Es el sistema de prevención y control que deben implementar los Agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para la adecuada gestión del riesgo de lavado de activos y de financiación del terrorismo.

II. MARCO DE ACTUACIÓN ÉTICA.

La actividad de auditoría interna en la entidad se desenvuelve sobre elementos que configuran su marco de actuación y determinan su lineamiento y operación.

2.1. Reconocimiento de Normas Internacionales.

La actividad de auditoría interna en el Hospital General de Medellín se rige por la adhesión a las normas de obligatorio cumplimiento del Instituto de Auditores Internos (IIA), incluye la definición de auditoría interna, el código de ética y las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna. Adicionalmente, considerará los consejos para la práctica, los documentos de posición y las guías, como mejor práctica en el ejercicio profesional, además de las políticas y procedimientos establecidos en el Comité Coordinador de Control Interno de la Institución.

2.2. Decálogo de Auditoría Interna.

Se articulan en este decálogo los principios fundamentales para asegurar eficacia y eficiencia de la actividad de auditoría interna.

- Demuestra Integridad.
- Demuestra competencia y debido cuidado profesional.
- Es objetiva y se encuentra en libre de influencias (Independiente).
- Se alinea con las estrategias, los objetivos y los riesgos de la organización.
- Está posicionada de forma apropiada y cuenta con los recursos adecuados.
- Demuestra calidad y mejora continua.
- Se comunica de forma efectiva.
- Proporciona aseguramiento basado en riesgos.
- Hace análisis profundos, es proactiva y está orientada al futuro.
- Promueve la mejora organizacional.

2.3. Principios de la Gestión Pública.

- Los dineros públicos son sagrados.
- Gestión transparente.
- Ejemplo como herramienta pedagógica.

	DOCUMENTO CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA	EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN EVALUACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO: EV-EVC-CI001D01
			VERSIÓN: 02
			PÁGINA: 9 DE 17

- Planeación.
- Programas y proyectos eficientes y eficaces.
- Relaciones con la comunidad, abiertas y claras.
- El interés público prevalece sobre intereses particulares.
- El desarrollo de la ciudad es un compromiso de todos.

2.4. Conflicto de Interés.

Los auditores internos deben tener una actitud imparcial y neutral y, evitar conflictos de interés. Así mismo, “si la independencia u objetividad se viese comprometida de hecho o en apariencia, los detalles del impedimento deben darse a conocer a las partes correspondientes. La naturaleza de esta comunicación dependerá del impedimento.”⁴

Los auditores internos deben tener una actitud imparcial y neutral y evitar conflictos de interés.

III. PRINCIPIOS DEL AUDITOR INTERNO.

Serán fundamento para el desarrollo de la actividad de Auditoría Interna los siguientes principios, que debe observar el auditor en el desarrollo de su actividad:

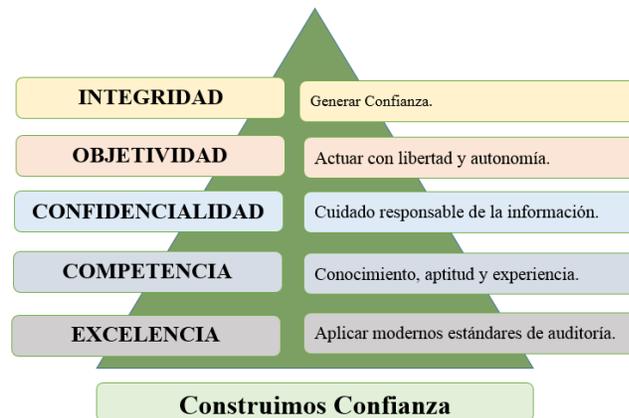


Figura N° 1. Principios del Auditor Interno HGM.

3.1. Integridad.

La integridad de los auditores internos establece confianza y, consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio.

3.2. Objetividad.

Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los

⁴ Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. Instituto de Auditores Internos de Colombia. Enero 2017.

auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas. Darán justo peso a los hechos evaluados; todas sus opiniones e informes estarán basados en evidencias adecuadas y suficientes. Además, deberán ser imparciales, limpias, sin favorecer intereses.

3.3. Confidencialidad.

Es la obligación de los auditores internos de guardar la debida reserva sobre la información que han recibido en desarrollo de su función. Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

3.4. Competencia.

Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de Auditoría Interna.

3.5. Excelencia.

Los auditores internos aplican modernos estándares de auditoría interna.



Fuente: Banco de fotos HGM.

	DOCUMENTO CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA	EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN EVALUACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO: EV-EVC-CI001D01
			VERSIÓN: 02
			PÁGINA: 11 DE 17

IV. REGLAS DE CONDUCTA DE LOS AUDITORES INTERNOS.

Los auditores internos del Hospital General de Medellín observarán los principios enunciados siguiendo el siguiente comportamiento:

4.1. Integridad.

- 4.1.1. Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- 4.1.2. Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la Ley y la profesión.
- 4.1.3. No participarán a sabiendas en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de Auditoría Interna o de la organización.
- 4.1.4. Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos.
- 4.1.5. Respetarán los valores, principios, criterios éticos y de buen gobierno.
- 4.1.6. Mantendrán una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.

4.2. Objetividad.

- 4.2.1. No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o aparente perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la organización.
- 4.2.2. No aceptarán nada que pueda perjudicar o aparente perjudicar su juicio profesional.
- 4.2.3. Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a su revisión.
- 4.2.4. Informarán las debilidades de control identificadas en desarrollo del trabajo.
- 4.2.5. Informarán oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría.

4.3. Confidencialidad.

- 4.3.1. Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- 4.3.2. No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la organización.

	DOCUMENTO CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA	EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN EVALUACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO: EV-EVC-CI001D01
			VERSIÓN: 02
			PÁGINA: 12 DE 17

4.4. Competencia.

- 4.4.1. Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- 4.4.2. Desempeñarán todos los servicios de Auditoría Interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- 4.4.3. Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.
- 4.4.4. Cumplirán las normas, políticas, procedimientos y prácticas aplicables en los diferentes campos del conocimiento requeridos para su trabajo.
- 4.4.5. Se actualizarán permanentemente en temas que contribuyan a potenciar su competencia.

4.5. Excelencia.

- 4.5.1. Promoverán el trabajo en equipo.
- 4.5.2. Fortalecerán el pensamiento “Pensar a Primera Hora” como estrategia para orientar la acción.
- 4.5.3. Propenderán por hacer sus actividades “bien desde el principio”.
- 4.5.4. Superarán sus propios retos y “avanzarán un kilómetro adicional”.
- 4.5.5. Aplicarán avanzados y novedosos estándares de auditoría interna.

V. MARCO ESTRATÉGICO.

5.1. Plan Estratégico “Construimos Confianza” 2017–2021. ⁵

La gestión de la Oficina de Auditoría Interna del Hospital General de Medellín se desarrolla en el marco de los lineamientos del Plan Estratégico 2017–2021 “**Construimos Confianza**” de la Oficina de Auditoría Interna adoptado mediante Acuerdo N° 167 del 21 de septiembre de 2017 de la Junta Directiva de la entidad y el cual se constituye en el instrumento para el cumplimiento del objetivo de la dependencia de asegurar que la entidad aplica y mantiene, de manera óptima, un Sistema Institucional de Control Interno concebido para garantizar que la gestión administrativa se realiza cumpliendo la normatividad vigente, las políticas institucionales, los objetivos estratégicos y bajo premisas de gobierno transparente

Los elementos estratégicos de la Oficina de Auditoría Interna contemplados en el plan son los siguientes:

⁵ Plan Estratégico “Construimos Confianza” 2017 – 2021 – Oficina de Auditoría Interna – Acta 167 de 2017 – Junta Directiva HGM.

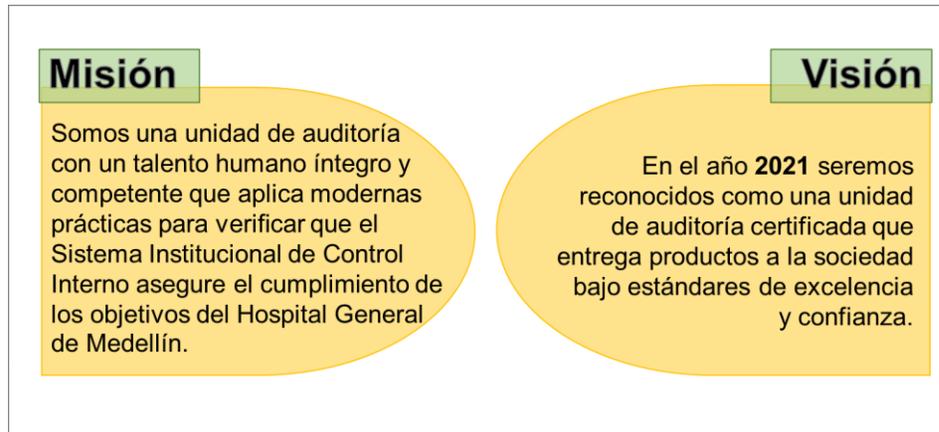


Figura N° 1. Elementos estratégicos Oficina de Auditoría Interna (1)

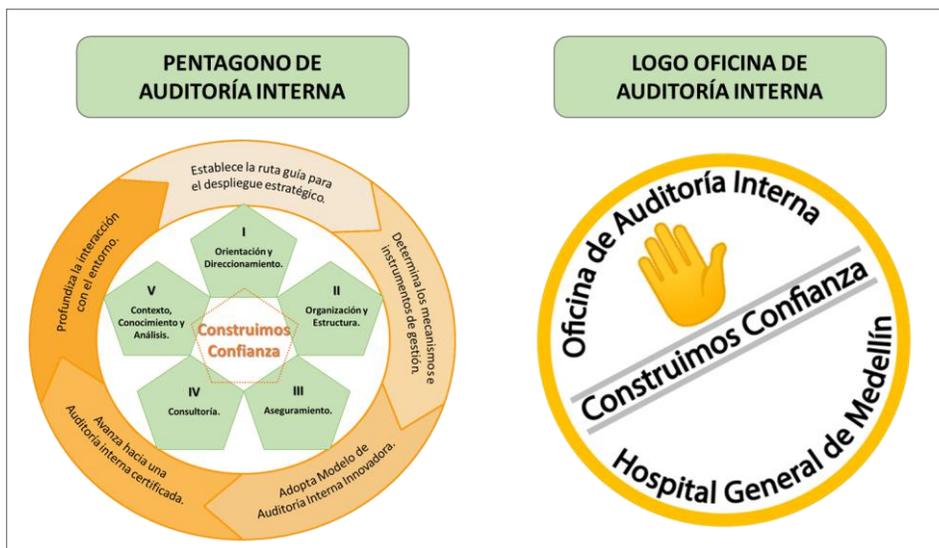


Figura N°2. Elementos estratégicos Oficina de Auditoría Interna (2)

5.2. Lineamientos.

El Plan Estratégico “**Construimos Confianza**” 2017 – 2021 de la Oficina de Auditoría Interna se desarrolla en cinco líneas:

- Línea I. Orientación y Direccionamiento.
- Línea II. Organización y Estructura.
- Línea III. Eje I. Aseguramiento: Auditoría Interna Innovadora.
- Línea IV. Eje II. Consultoría: Auditoría Interna Certificada.
- Línea V. Contexto, Información y Análisis.

	DOCUMENTO CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA	EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN EVALUACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO: EV-EVC-CI001D01
			VERSIÓN: 02
			PÁGINA: 14 DE 17

VI. CONSTRUIMOS CONFIANZA.

“**Construimos Confianza**” es el eslogan alrededor del cual se estructura el accionar de la Oficina de Auditoría Interna. La combinación de estas dos palabras, representa un reto superior; de un lado, genera cambio y del otro, inspira firmeza. Ambas están asociadas a procesos, equipos, resultados y promesa del servicio. **Construimos** expresa movimiento, elaboración y transformación; y **Confianza** denota verdad, claridad y certeza.⁶

Según documento de la USAID⁷, “la confianza en la entidad pública se construye mediante una gestión que aplique diferentes mecanismos y estrategias para orientar el quehacer institucional con integridad, transparencia y eficiencia, entre los cuales se destacan:

- **La aplicación de la totalidad de los recursos de la entidad al cumplimiento de los fines constitucionales y misionales.**
Contribuye a la confianza al forjar juicios de inclusión por parte de la ciudadanía, al encontrar que los recursos del Estado están atendiendo sus necesidades.
- **El trato respetuoso y servicial de los servidores públicos hacia la ciudadanía.**
Genera confianza al propiciar juicios de veracidad y de inclusión entre los ciudadanos, ya que éstos, se sienten reconocidos y por el Estado y que éste les suministra la atención y la información que requieren.
- **El establecimiento de reglas de juego claras y su aplicación imparcial.**
Cuando las personas saben a qué atenerse porque las reglas de juego social son claras e iguales para todos, se genera transparencia y se incrementa la confianza en las entidades al considerar que su juego es limpio.
- **El trato justo en las relaciones con los públicos internos y externos de la entidad.**
Contribuye a la transparencia, a la equidad y a la gestación de un sentir en la ciudadanía y en los mismos servidores públicos acerca de que las decisiones de la entidad se toman por análisis de méritos y no por preferencias personales, haciéndolos percibirse en condiciones de igualdad. Ello construye confianza en que la entidad es imparcial y en que todos tienen las mismas oportunidades.

⁶ Boletín Pensamiento General del HGM. Edición diciembre 2016. Artículo Construimos Confianza, Carlos López Ríos.

⁷ Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado. USAID, 2006.

- **La imparcialidad en el suministro de información a los oferentes y en la selección de los contratistas.**

Igual que en la anterior viñeta, es señal de imparcialidad, brindando la confianza de que se puede competir en igualdad de condiciones, y que ganará la mejor propuesta.

- **La rendición de cuentas a la ciudadanía en forma amplia y periódica sobre los recursos ejecutados y los resultados obtenidos en la gestión.**

Como acción de transparencia, genera confianza en la ciudadanía sobre el gobernante, al propiciar juicios de veracidad (cumple lo que promete), de competencia (tiene la capacidad de transformar situaciones) y de inclusión (está trabajando para el bien común).

- **El suministro de información oportuna y el diálogo con las organizaciones de veeduría ciudadana.**

Engendra confianza por la actitud de transparencia y de reconocimiento a los derechos de control ciudadano que implica.

- **La distribución interna de la información y el conocimiento necesarios para que los servidores públicos puedan ejecutar sus funciones.**

Cuando internamente en una entidad circula en forma fluida la información que cada quien necesita para realizar su labor, ello genera confianza tanto en sí mismo al disminuir la incertidumbre frente a la realización del trabajo, como en los jefes que comparten la información. Además, cuando la información se socializa queda convertida en conocimiento (es decir en información puesta a trabajar) y la organización potencia sus capacidades de acción.

- **La construcción de valores compartido entre los servidores públicos de la entidad.**

Cuando en una entidad comparten valores entre sus miembros, los comportamientos se hacen más predecibles, se siente a los otros como formando parte del mismo equipo, y se incrementa el sentido individual de pertenencia.

- **La solidaridad interna de la entidad, tanto en lo que se refiere al trabajo colaborativo como al apoyo de sus miembros en situaciones calamitosas.**

Cuando en una organización se dan relaciones permanentes de cooperación, cuando la gente sabe que en situaciones de necesidad no está sola y que sus compañeros y jefes se interesarán por ayudarla a salir colectivamente de la dificultad, se produce confianza de cada miembro sobre el sistema”.

	DOCUMENTO CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA	EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN EVALUACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO: EV-EVC-CI001D01
			VERSIÓN: 02
			PÁGINA: 16 DE 17

VII. COMPROMISO ÉTICO.

Es la manifestación expresa y libre de los auditores internos de conocer y acatar lo dispuesto en el Código de Ética de Auditoría Interna, cuyo formato es el siguiente:

	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA CONSTRUIMOS CONFIANZA CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA.	
	Compromiso Ético del Auditor Interno	
FECHA:	Medellín, de 20	
Nombre		
Constancia.	El suscrito, en calidad de Auditor Interno de la Oficina de Auditoría Interna del Hospital General de Medellín, manifiesto libremente que conozco y entiendo en su totalidad el contenido del Código de Ética de Auditoría Interna.	
Compromiso	Me comprometo a cumplirlo, respetarlo y aplicarlo; además de velar que las reglas de conducta establecidas guíen mi actuación, de manera que se fortalezca la transparencia, buen nombre y credibilidad de la Entidad y de mi labor como Auditor Interno.	
Para constancia, firma:		
Cargo:		
Nota: El presente documento reposará como anexo en la hoja de vida del Auditor Interno.		

Figura N°3. Formato Compromiso Ético del Auditor Interno.

VIII. DISPOSICIONES FINALES.

8.1. Aplicación y cumplimiento.

El presente **Código de Ética de Auditoría Interna** se aplica tanto a los auditores internos del Hospital General de Medellín como a los auditores externos que prestan sus servicios para auditorías internas especializadas.

El incumplimiento del **Código de Ética de Auditoría Interna** será evaluado de conformidad con la Constitución, la Ley, y los Estatutos y reglamentos de la Entidad; su incumplimiento puede implicar acciones dentro del derecho disciplinario aplicable a los servidores públicos en lo que sea pertinente y para los profesionales de la auditoría interna certificados o afiliados ante el Instituto de Auditores Internos las sanciones previstas respecto de su condición de vinculación ante esa entidad.

	DOCUMENTO CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA	EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN EVALUACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO: EV-EVC-CI001D01
			VERSIÓN: 02
			PÁGINA: 17 DE 17

8.2. Actualización del Código.

Es responsabilidad del Jefe de Auditoría Interna someter las modificaciones y actualizaciones del presente Instrumento ante las siguientes instancias:

- Comité Estratégico de Auditoría Interna.
- Comité Coordinador de Control Interno, y
- Junta Directiva de la entidad.

Al menos una vez al año, el Jefe de Auditoría Interna actualizará el Código, haya o no cambios; de tal circunstancia informará al Comité Coordinador de Control Interno y a la Junta Directiva.

MODIFICACIONES.

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
00	20/06/2016	No aplica.
01	01/12/2017	- Decreto 648 de 2017. - Plan estratégico “Construimos Confianza” 2017 – 2021.
02	10/12/2020	- Guía Auditoría Interna Basada en Riesgos. Versión 4. DAFP. Julio 2020. - Actualización Modelo de las Tres Líneas. Instituto de Auditores Interno. Julio 2020. - Guía de Gestión Por Procesos. Modelo Integrado de Planeación y Gestión. MIPG. Versión 1. Julio, 2020. - Actualización imagen institucional.

APROBACIÓN.

ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE: 1. José Heriberto Vargas Lema. Profesional de Auditoría Interna. 2. María Janeth Agudelo Arango. Profesional de Auditoría Interna. 3. Karina Ruiz de la Hoz. Profesional de Auditoría Interna. 4. Julio E. Suescún Montoya. Técnico Administrativo. 5. Carlos Uriel López Ríos. Jefe de Auditoría Interna.	NOMBRE: Carlos Uriel López Ríos. Jefe de Auditoría Interna.	NOMBRE: - Comité Estratégico de Auditoría Interna. Acta 36 del 16 de septiembre de 2020. - Comité Coordinador de Control Interno. Aprobado en reunión N° 004 de Octubre de 2020. - Junta Directiva. Aprobado según Acta N° 126 de Noviembre de 2020.

Vigente a partir de: 03/02/2021.

